

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. cuatro de marzo de dos mil veintiuno

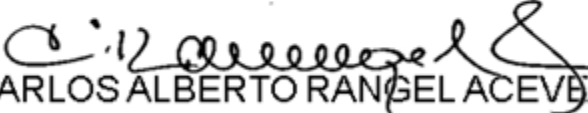
Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la sociedad Baquero & Baquero S.A.S, como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **BXK-726**, de propiedad de *Luis Gabriel Vásquez Oviedo*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Finanzauto S.A.*, en los parqueaderos Finanzauto de las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín y Villavicencio.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Loot

11001-4003-002-2021-00137-00